ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	GERENCIA ADMINISTRATIVA	1.2. FECHA	23	01	2026

1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.6. VALOR
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	RECURSOS PROPIOS	$ 26.725.165
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	RECURSOS PROPIOS	$ 216.230.885
TOTAL			$ 242.956.050

1.7. CENTRO DE COSTOS

1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
GND	DISTRIBUCION_GND	(31304) Mantenimiento Estaciones GND	0,56%	$ 1.349.175,29
GND	DISTRIBUCION_GND	(31302) Operación Estaciones GND	0,56%	$ 1.349.175,29
GND	DISTRIBUCION_GND	(31401) Operación Redes GND	1,67%	$ 4.047.525,88
GND	DISTRIBUCION_GND	(31403) Mantenimiento Redes GND	3,33%	$ 8.095.051,76
GND	DISTRIBUCION_GND	(31406) Calidad del servicio Redes GND	3,33%	$ 8.095.051,76
GND	DISTRIBUCION_GND	(31307) Calidad del servicio Estaciones GND	1,67%	$ 4.047.525,88
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12202) Atención clientes energía	11,01%	$ 26.751.289,81
GND	COMERCIALIZACION_GND	(32305) Control Pérdidas GND	2,63%	$ 6.385.941,58
ENERGIA	APOYO	(91119) Gestion de Recursos Fisicos	0,79%	$ 1.927.393,28
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11211) Personal Operación Distribucion Energia	30,48%	$ 74.062.989,33
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11306) Personal Mantenimiento Distribucion Energia	41,60%	$ 101.062.750,32
ENERGIA	APOYO	(91113) Salud Ocupacional	2,38%	$ 5.782.179,83
1.13. TOTAL			100%	$ 242.956.050,00

1.14. OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICION DE BOTAS PARA EL PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.

2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)

2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión
N/A	N/A	N/A	N/A	

3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La presente justificación tiene como propósito sustentar la necesidad de suministrar botas dielectricas segun su ficha técnica, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en Colombia, donde surge la necesidad por el medio del cual se realiza modificación a la estructura organizacional de la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. según acto de Gerencia General N° 629 del 15 de Septiembre de 2025. Donde se contara en su mayoría con personal operativo, que realizaran actividades de alto riesgo que con lleva utilizar botas de seguridad, aproximadamente de 254 personas cada 4 meses, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015).Las empresas públicas y privadas deben dotar de uniformes y calzado a todos los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos, con el fin de cumplir sus actividades laborales de manera segura y efectiva, por ende todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador. Por ende la Empresa debe suministrar a los técnicos que desarrollan actividades en Mantenimiento Estaciones GND, Operación Estaciones GND, Operación Redes GND, Mantenimiento Redes GND, Calidad del servicio Redes GND, Calidad del servicio Estaciones GND, Atención clientes energía, Control Pérdidas GND, Gestion de Recursos Fisicos, Personal Operación Distribución Energía, Personal Mantenimiento Distribución Energía, seguridad y salud en el trabajo, las botas adecuadas.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

4.1. ACTIVIDADES	1.Suministro eficiente y de calidad de botas de seguridad con puntera y botas dielectricas, para dotar a trabajadores permanentes cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente, y para los técnicos con riesgo alto, según listado dado en el análisis preliminar. 2. Hacer entrega al almacén de los bienes objeto del contrato y de acuerdo con las estipulaciones dadas. 3. Realizar la entrega oportuna de botas dielectricas , de acuerdo a los requerimientos que se presenten. 4. Ejecutar idónea y oportunamen de el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados. 5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos.

4.2. OBLIGACIONES	1) El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto respondiendo por la calidad de los productos. 2) Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 3) El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar que hacen parte integral del presente contrato. 4) El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada. 5) Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencia a partir de la expedición de la misma. 6) El Contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P; pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera, deberá renunciar a la reclamación diplomática. 7) Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgieren entre el contratista y la supervisión, serán resueltas entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme a lo dispuesto en la ley colombiana. 8) El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total. Se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal, pago de estampillas y suscripción del Acta de Inicio.9) Solo podrán ejecutarse los contratos que estuvieren debidamente perfeccionados. En consecuencia no podrá pagarse suma alguna ni el contratista iniciar labores, mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P. 10) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones previstas en el Reglamento de Contratación y en el Manual de Supervisión e interventoría de la Empresa. 11) Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 12) Presentación de Informe final con resgistro fotografico y la respectiva factura. 13) Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. 14) Cumplir con las condiciones y procedimientos establecidos en el reglamento de contratación de la Empresa. 15) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados. 16) Acreditar el pago oportuno al sistema de seguridad social.17) El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 18) Realizar el pago en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago de la orden.
4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago de la orden.
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	Criterios de Seguridad y salud en el trabajo: Si es persona natural: 1.Certificado de pago seguridad social.2. Certificado afiliación activa ARL. Si es persona Jurídica: 1. Certificación grado de cumplimiento SGSST por parte de la ARL. 2. Certificado paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal.
4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin.

item	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan
4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	**PERSONAL OPERATIVO** 1. Bota dielectrica Brigadista, caña alta, en cuero con las siguientes características: Resistente al desgarre NTC-ISO 3377-2, Ruptura de Flor NTC1042, Resistente a la tracción NTC -ISO 3376,Resistente a la flexión NTC-ISO 5402, Impermeabilidad ISO5403. Resistente a la energía. ASTMF2412, ASTMF2413. Suela Dureza (shore)ISO 868.2003. Resistencia a la flexión ISO 20344:2011.Resistencia al deslizamiento 13287:2019. Plantilla antiperforante EN12568:2010. Puntera de seguridad con resistencia al impacto ASMT F2413:11
4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	El artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, establece la obligación del empleador de suministrar gratuitamente calzado y un vestido de labor a los trabajadores cuya remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo más alto vigente. Esta dotación debe ser entregada cada cuatro meses y el trabajador tiene derecho a ella si ha cumplido más de tres meses de servicio en las fechas de entrega.

5. SOPORTE ECONÓMICO

SE SOLICITARON DOS (02) COTIZACIONES A LAS EMPRESAS, CALZADO SIETE CUEROS SAS Y KONDOR , TOMANDO COMO REFERENCIA LA DE MENOR PRECIO .

5.1. RESULTADOS PREVISTOS

5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
1	2823609	Bota dielectrica Brigadista, caña alta, en cuero con las siguientes características: Resistente al desgarre NTC-ISO 3377-2, Ruptura de Flor NTC1042, Resistente a la tracción NTC -ISO 3376,Resistente a la flexión NTC-ISO 5402, Impermeabilidad ISO5403. Resistente a la energía. ASTMF2412, ASTMF2413. Suela Dureza (shore)ISO 868.2003. Resistencia a la flexión ISO 20344:2011.Resistencia al deslizamiento 13287:2019. Plantilla antiperforante EN12568:2010. Puntera de seguridad con resistencia al impacto ASMT F2413:11	UNIDAD	738	$ 276.646,00	$ 204.164.748,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 204.164.748,00
A.I.U.	
I.V.A 19%	$ 38.791.302,00
GRAN TOTAL	$ 242.956.050,00

ENERCA S.A. E.S.P.

5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 242.956.050	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE	CUATRO MESES (4) MESES

5.11 FORMA DE PAGO

5.12. Tipo de pago	5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago
Anticipo ☑	$ 121.478.025	50%	Suscripción del acta de inicio, Plan de inversión del anticipo, pagos de Seguridad social, certificación de apertura de cuenta a nombre del contrato para el manejo del anticipo (los rendimientos que se generen deberan ser reintegrados).
Mensualidad ☐			
Pagos parciales ☐			
Final ☑	$ 256.956.050	100%	Para el pago final se requiere suscripción del Acta de terminación, Acta de recibo final, amortización total del anticipo y acta de liquidación, cuenta de cobro, factura o remisión e ingreso a almacen, centros de costos, evaluación del contratista por parte del supervisor, certificación de cumplimiento, pagos de seguridad social, e informe de actividades, encuesta de satisfacción y certificacion bancaria de los rendimientos generados y soporte cre acredite la devolucion de los mismos a Enerca S.A. E.S.P.
Otro: ☐	Cuál?		

6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

6.1. PERFIL

SE REQUIERE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE EN SUS ACTIVIDADES CONTEMPLE LA VENTA DE ELEMENTOS Y DOTACION INDUSTRIAL O PERSONA JURIDICA QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CONTEMPLE: LA VENTA DE SUMINISTRO EN GENERAL Y/O DOTACION INDUSTRIAL

6.2. PERSONAL REQUERIDO

N/A

6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

6.4. CODIGO	6.5. DESCRIPCIÓN
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, identificada con los siguientes códigos:	
53111500	Botas

7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

Dirección de Gestión Humana por quien la Gerencia General delegue.

8. DEFINICIÓN JURÍDICA

8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ORDEN DE COMPRA	Solicitud única de ofertas

8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Manual de Contratación establece: REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, slas disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomia de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 18 del Manual de Contratación, establece SOLICITUD UNICA OFERTA Esta modalidad permite la negociación integral de los términos del contrato con un solo oferente, en beneficio de los intereses de ENERCA S.A. E.S.P. y de la consecución del objeto contractual, serán causales de contratación por solicitud unica oferta según literal A) POR RAZON A LA CUANTIA. Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantia es menor o igual a mil (1.000) SMMLV. Asi las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será por solicitud unica oferta.
8.4. ASPECTOS LEGALES	Constitución nacional ley 142 de 1994 ley 143 de 1994 acuerdo 004 de 2013 reglamento de contratación de ENERCA SA ESP

8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

N/A

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo N° 016 de 2025 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☑	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☑	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☑	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información: Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre		Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	☑	Formato de selección de proveedores
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	SE SOLICITARON DOS (02) COTIZACIONES A LAS EMPRESAS, CALZADO SIETE CUEROS SAS , Y KONDOR TOMANDO COMO REFERENCIA LA DE MENOR PRECIO .
Cronograma	☐	N/A
Otro:	☑	N/A

Elaboró:	
Firma:	
Nombre:	ELIZABETH MARIÑO ORTIZ
Cargo:	Director de Gestiòn Humana

Aprobó:	
Firma:	
Nombre:	ELKIN OMAR CAMARGO
Cargo:	Gerente Administrativo

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERMINA
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros	
Firma:	
Nombre:	JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Líder de Costos y Cuentas	
Firma:	
Nombre:	LEONID ESTEPA ROA
Cargo:	Asignada mediante AGG 042 del 7/01/2026, como Líder de Cuentas y Costos

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Líder de proceso

Revisó Cambios al Sistema de Gestión de Distribución	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Calidad del Servicio

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Gestión de Activos